



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución de Alcaldía

N° 500-2025-MPLP/AL

Puquio, 30 de diciembre de 2025.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS-PUQUIO

Visto:

El Memorando N°1577-2025-MPLP/GM de fecha 30 de diciembre de 2025, emitido por el Gerente Municipal; el Informe N°811-2025-OG.RR.HH-OGA/MPLP de fecha 30 de diciembre de 2025, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y,

Considerando:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", lo cual concuerda con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al Alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo, asimismo, que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, este acto de usos y costumbres se enmarca dentro de la política del actual gobierno municipal de resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, así como la conciencia a través de la celebración de actos culturales y costumbristas, por lo que es conveniente propiciar una mayor identificación costumbrista en la Provincia de Lucanas – Puquio;

Que, mediante el Informe N°811-2025-OG.RR.HH-OGA/MPLP de fecha 30 de diciembre de 2025, emitido por la Abog. Carla Valeria Huancahuari Rojas – Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicita el horario corrido de 8:00 am a 01:00 pm., para el día 31 de diciembre de 2025, en razón a ser antesala de víspera de año nuevo con la finalidad de promover la unión familiar de nuestros trabajadores, garantizando el buen funcionamiento de nuestros servicios básicos;

Que, mediante el Memorando N°1577-2025-MPLP/GM de fecha 30 de diciembre de 2025, emitido por el Econ. Rudy Jesus Vilca Calcina – Gerente Municipal ordena se proceda a faccionar la resolución de alcaldía aprobando el horario de corrido de 8:00 am a 01:00 pm., para el día 31 de diciembre de 2025, en razón de ser antesala de víspera de año nuevo con la finalidad de promover la unión familiar de nuestros trabajadores, garantizando el buen funcionamiento de nuestros servicios básicos y de campo, y;

Estando a lo expuesto y considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6. de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. – ESTABLECER el horario corrido de trabajo para el día miércoles 31 de diciembre de 2025 en la Municipalidad Provincial de Lucanas - Puquio, el mismo que será desde las 08:00 am hasta la 01:00 pm., en razón de ser **AÑO NUEVO** con la finalidad de promover la unión familiar de nuestros trabajadores, ello es conforme a los considerandos y documento adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y a las unidades orgánicas de la entidad para su atención y conocimiento.

ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR la presente Resolución en la Página Web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LUCANAS - PUQUIO
ALCALDE
Luis MONTOCCSA MORALES
ALCALDE PROVINCIAL